



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2010-GORE-ICA/GRINF

Ica, **28 MAYO 2010**

Visto el Oficio N° 410-2010-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Reconstrucción de Infraestructura Educativa en la I. E. N° 098 Clara Canales Geldres – Santa Isabel - Nasca**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

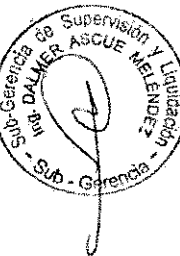
Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2009-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió con el Ing. ADAN SANTIAGO CCENCHO SARAVIA el Contrato de Obra N° 0006-2009-GORE-ICA por el sistema de Suma Alzada, para la ejecución de la Obra del visto, por el importe de S/. 257,846.38 nuevos soles, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, iniciándose el plazo el 14 Mayo 2009, venciéndose el referido plazo en fecha 11 Agosto 2009, teniendo ampliaciones de plazo por un período de 11 días calendarios, venciéndose el plazo vigente en fecha 22 Agosto 2009.

Que, la Inspección de la presente Obra estuvo a cargo del Ing. CIP Boris Pavel Gutierrez Ramírez.

Que, al término de la ejecución de la Obra y a la comunicación correspondiente por parte del Ing. Inspector de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0159-2009-GORE-ICA/GGR de fecha 13 Octubre 2009 designando el Comité de Recepción de Obra.

Que, la fecha de término de obra fue el 24 de Agosto 2009, siendo recepcionada en fecha 11 Diciembre 2009 por el Comité de Recepción.

Que, el Ing. Inspector mediante Informe N° 21-2010-SUPERVISOR-098-GORE de fecha de presentación 16 Febrero 2010, hace llegar con su respectiva conformidad, a la Gerencia Sub Regional de Nasca del Gobierno Regional de Ica, la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista, la misma que es tramitada a la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Oficio N° 0116-2010-GORE-ICA/GSRNA de fecha de ingreso 02 Marzo 2010, siendo tramitada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 03 Marzo 2010.



Que, al encontrarse observaciones reiterativas a la Liquidación presentada, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación devolvió la Liquidación a la Contratista mediante Oficios N° 158 y 347-2010-GORE-ICA-SGSL, levantando el Contratista las Observaciones mediante las Cartas N° 006; 007 y 007(A), siendo esta última de fecha 14 Mayo 2010, cursándose luego a la Gerencia Sub Regional de Nasca mediante el Oficio N° 376-2010-SGSL de fecha 14 Mayo 2010 para tramitarla al Ing. Inspector para su conformidad, devolviendo el Ing. Inspector a la Gerencia Sub Regional de Nasca la Liquidación aprobada mediante su Oficio N° 023-2010-SUP.IEN° 098 de fecha 20 Mayo 2010, siendo tramitada por la Gerencia Sub Regional de Nasca a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante su Oficio N° 0311-2010-GORE-ICA/GSRNA en fecha 20 Mayo 2010.

Que, al término de la revisión de la Liquidación y su confrontación con la información efectuada por el CPC Angel Espinoza Castillo remitida a través de su Informe N° 026-2010-SGSL/AEC, donde se precisa un importe total pagado de S/. 257,280.53 nuevos soles, se tiene que el detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	216,677.63	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>1,245.59</u>	
Sub Total	S/.	217,923.22	
1.1.3. IGV		<u>41,405.41</u>	259,328.63

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal + Reajuste		216,202.13	
1.2.2. IGV		<u>41,078.40</u>	<u>257,280.53</u>

Saldo a favor del Contratista S/.

2,048.10

II.- ADELANTOS

2.1. CONCEDIDO

2.1.1. Materiales	--		
2.1.2. Directo	--		--

2.2. AMORTIZADO

2.2.1. Materiales	--		
2.2.2. Directo	--		--
Saldo			--





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096 -2010-GORE-ICA/GRINF

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Multa por atraso	3,210.03	
3.1.2. IGV	609.91	3,819.94

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Multa por atraso	--	--
Saldo en contra del Contratista	S/.	3,819.94

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	--	2,048.10
II.- Adelantos	--	0.00
III.- Otros (Multa)	<u>3,819.94</u>	<u>--</u>
Saldos	S/.	2,048.10

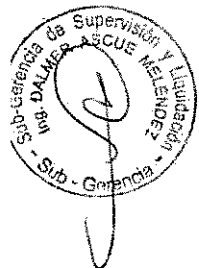
CONCLUSION:

SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA (c/IGV) S/.

1,771.84

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 083 y 084-2004-PCM Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura Educativa en la I. E. N° 098 Clara Canales Geldres – Santa Isabel - Nasca", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 259,328.63 y un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **1,771.84** nuevos soles, incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el cobro del saldo en contra del contratista ascendente a **1,771.84** incluido IGV, con cargo a las retenciones efectuadas en las Valorizaciones por garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiendo devolver solo el importe de S/. **24,012.80** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. ADAN SANTIAGO CCENCHO SARAVIA contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Botijería Angulo Sur F-24 del distrito, provincia y Departamento de Ica, a la Gerencia Sub Regional de Nasca, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(R) GERENTE REGIONAL